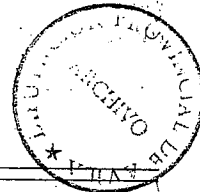


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 22 67 73

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.629

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—o—

A N U N C I O

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que deberán remitir a esta Excelentísima Diputación Provincial (Negociado Hospital Provincial), antes del 31 del corriente mes relación certificada en la que se haga constar nombre y apellidos de todos y cada uno de los vecinos de la localidad que se encuentren incluidos en los Padrones de Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1981.

De no recibirse dicho documento en el plazo anteriormente citado, por esta Presidencia se dará cuenta al excelentísimo señor Gobernador Civil con el fin de que adopte las medidas que estime pertinentes en orden a la cumplimentación de este servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, 10 de diciembre de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

Número 2.631

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

E D I C T O

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a

instancia de don Pablo Carranza Conde contra Aurelio Salgado Muñoz y otros, sobre despido, se ha dictado con fecha diecisiete de noviembre de 1980, la providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta. Por hecha la anterior comparecencia y consignación de cantidad. Ingrése en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura y dése a las costas y tasas el destino legal. Como se pide se deja sin efecto la anotación de embargo efectuada con fecha 4-5-1978 (asiento 305, folio 56, diario 77), sobre el inmueble propiedad del demandado don Aurelio Salgado Muñoz y su esposa doña Josefa Fabián Sánchez, sita en la calle Virgen de Retamares número 3, Las Rozas, Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, tomo 934, libro 76 de Las Rozas, folio 179 vuelto, finca núm. 5.666, inscripción tercera. Diríjase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de El Escorial, a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo efectuado y verificado que sea procedase al archivio de las actuaciones.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Aurelio Salgado Muñoz, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que así conste expido la presente que firmo en Avila a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

V.º B.º El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.632

E D I C T O

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de don Luis Baena Carabias contra Safari Ibérico S.A. y otros, sobre Incapacidad, se ha dictado con fecha seis de noviembre de 1980, la providencia que copiada literalmente dice:

«Avila a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el mismo contra la sentencia dictada en este proceso y con notificación de esta providencia a las partes y Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él en el plazo de una audiencia y formalice el recurso por escrito en plazo de los diez días siguientes que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara los autos puestos a su disposición, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Safari Ibérico S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el

presente Edicto que firmo en Avila a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

V. B.° El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.262

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUMERO 9.686

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Navalmoral-Navarredondilla-San Juan Molinillo-Navandrina y derivación a Villarejo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 7.141 metros de longitud en cuatro alineaciones de 3.942, 642, 756 y 1.801 metros respectivamente, conductor La-56 y apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamiento tipo amarre y de suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.°—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.°—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 3 de noviembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.372

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUMERO 10.425

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica Virgen de Chilla.

Emplazamiento: Candeleda. (Camino del Puerto).

Finalidad: Suministro a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 843 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre con cadenas de 3 elementos.

Presupuesto: 1.285.575 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de noviembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.402

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUMERO 10.416

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Luis Cabreró Sánchez.

Emplazamiento: El Tiemblo. Pájara San Cristóbal.

Finalidad: Servicio a finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 20 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo suspendido.

Centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 408.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de noviembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.415

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUMERO 9.688

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Aldealabad-Mercadillo y Narrillos del Alamo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 7.078 metros de longitud, con seis alineaciones de 65, 2.163,18, 1.451,47, 3.038,31 y 184,85 metros respectivamente y una derivación a Mercadillo de 175,21 metros, conductor La-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamiento tipo amarre y de suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.°—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.°—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de noviembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia, por prórroga de Jurisdicción, de la villa de Piedrahita y su Partido.

Por el presente HACE SABER: Que en los autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía sobre tercería de dominio, como incidencia del juicio universal de quiebra del fallecido don Faustino Gómez Hernández, seguidos en este Juzgado bajo el número 23/1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Piedrahita a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción de esta Villa y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía sobre tercería de dominio, como incidencia de juicio universal sobre declaración de quiebra del fallecido don Faustino Gómez Hernández, que se tramita en este mismo Juzgado con el número 20 de 1971 de asuntos civiles, seguido entre partes, de una y como demandantes don Antonio-Pablo Albi Coll y su esposa doña Josefa Gómez Pérez, mayores de edad, médico y sus labores, respectivamente, vecinos de Barco de Avila, representados por el Procurador don José Antonio García Cruces y defendidos por el Letrado don Félix Salado Gangoso y de otra como demandados los Síndicos de la referida quiebra don Sinforiano Moreno del Bosque, don Jesús Sánchez Sánchez y don Eloy Álvarez Flores, representados por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y defendidos por el Letrado don Ramón Sastre Martín, promoviéndose además la demanda según expresión de los actores en beneficio de los copropietarios que relacionarán y contra cuantas otras personas ignoradas puedan considerarse

con algún derecho sobre los bienes a que la demanda se contrae, y... —FALLO: Que desestimando, como desestimo, en todas sus partes, la demanda de tercería de dominio promovida por el Procurador don José Antonio García Cruces, en nombre y representación de don Antonio-Pablo Albi Coll y su esposa doña Josefa Gómez Pérez, actuando por sí y en nombre de todos los copropietarios, debo de absolver y adsuelvo de la misma a los demandados los Síndicos de la quiebra de don Faustino Gómez Hernández, don Sinforiano Moreno del Bosque, don Jesús Sánchez Sánchez y don Eloy Álvarez Flores y cuantas otras personas ignoradas puedan considerarse con algún derecho sobre los bienes a que la demanda se contrae; sin hacer expresa condena en costas. —Y notifíquese esta sentencia a las personas demandadas ignoradas en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E/. Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y por medio del presente Edicto se notifica la anteriormente referida sentencia a cuantas personas ignoradas puedan considerarse con algún derecho sobre los bienes a que la demanda se contrae.

Dado en Piedrahita, a 27 de noviembre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.599

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don Fernando Muñoz de Santos, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Bar, a emplazar en el sitio «Tomillar».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 8 de octubre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.047

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

RELAC, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro de refrigeración de leche y fábrica de quesos, en calle Pez, s/n., de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las objeciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Arenas de San Pedro, a 2 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

—2.573

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1980, A EFECTOS DE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

1.º—Aprobación acta de la sesión anterior.

2.º—Vistos los informes favorables y su cumplimiento con las normas del Plan General de Ordenación, se conceden las siguientes licencias para obras mayores: A Gabriel Sánchez Reina, para adaptación de locales a viviendas; en Barrio Lourdes; a Victorio Marcos Farraces, para construcción edificio de 3 plantas; en calle Calvo Sotelo; a Román Lozano García, para elevación una planta calle Hornos; a

Faustino Gómez Jara, construcción edificio de dos plantas calle Fábrica; a José Luis Hernández Díaz, construcción edificio de dos plantas calle San Agustín; María Jesús Fraile e Inmaculada Conde, para construcción de una nave adosada a vivienda, en calle Lourdes; a Eusebio García, para construcción edificio de 2 plantas en calle Sinagoga.

3.º—Se concede la devolución de la fianza de 55.000 pesetas a Pedro Ramo Alonso constituida en obras pavimentación calles.

4.º—Se aprueban los pagos comprendidos entre los números 377 al 433 de la relación correspondiente.

5.º—Se estudie la posibilidad de variar la conducción de agua potable al Grupo Escolar de San Agustín.

6.º—Prorrogar por 1981 la póliza de asistencia médico quirúrgica suscrita con Hermandad Sanitaria S. A.

7.º—Autorizar a Marceliano Otero Sobrino, a sacar raíces de brezo del monte de utilidad pública número 3 de los propios del Ayuntamiento.

8.º—Autorizar al Banco de Castilla a la apertura de local para sucursal en la Plaza de San Pedro.

9.º—Aprobar presupuesto de Fernando Alvarez para la reparación de sillones del salón de Actos.

Arenas de San Pedro, a 1 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

—2.584

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1980

1.º—Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º—Conceder licencia para la construcción de cuatro edificios de nueva planta a otros tantos vecinos, conforme al proyecto técnico presentado.

3.º—Conceder licencia municipal a varios vecinos, para llevar a cabo pequeñas obras sin proyecto técnico.

4.º—Acordado dar servicio a la tubería de abastecimiento de agua instalada al principio de la carretera de Oropesa, en su margen izquierdo.

5.º—Conceder licencia municipal para dotación servicio agua potable a edificios de cinco solicitantes. Se denegaron tales autorizaciones a don Eugenio García y Víctor de Tomás por no constar posean edificios destinados a vivienda para los que han solicitado el agua.

6.º—Acordado iniciar expediente en relación con la instalación de una piedra para moler piensos para uso particular, solicitado por don Melquiades García García, en su edificio de La Cañada.

7.º—Acordado iniciar expediente en relación con petición formulada por don Juan Carvajal Fernández, sobre instalación y funcionamiento de un taller familiar de carpintería y cerrajería metálica.

8.º—Acordado aprobar diferentes cuentas y facturas.

Candeleda, 1 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.585

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 1979, la cesión gratuita a la Excm. Diputación Provincial, de una parcela de unos 7.000 metros cuadrados, ubicada en el paraje de «Escardinchal», para la instalación en la misma de un centro destinado a Residencia de Subnormales; se hace público por plazo de 15 días, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones oportunas, conforme dispone la vigente legislación de Régimen Local.

Casavieja, a 3 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.586

Ayuntamiento de Sanchidrián

URGENTE

Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de di-

ciembre de 1980, acordó la aprobación del Suplemento de Partidas, del Presupuesto Ordinario de 1980.

Sanchidrián, a 13 de diciembre de 1980.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—2.644

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones municipales de arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio actual y que al final se detallan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de DIEZ DIAS HABIILES, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

PADRONES MUNICIPALES EXPUESTOS

1.º Desagüe de canalones en vía pública.

2.º Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

3.º Rodaje y arrastre por vías municipales.

4.º Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Solosancho, a 3 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.589

Nota de la Administración del "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año de 1980, deberá ser abonado antes del día 31 de diciembre de 1980.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.